

RESOLUCIÓN N°: 2061/17.-

Ramallo, 7 de septiembre de 2017

VISTO:

La desaparición forzada de Santiago Maldonado, ocurrida el día 1º de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el joven se encontraba en territorio de la Comunidad Mapuche Lof Resistencia Cushamen;

Que diferentes testigos presenciales manifestaron en la Justicia que Santiago Maldonado fue cargado en un vehículo de Gendarmería, rodeado de personas para que no "se pudiera ver"; Manifestaciones que fueron refrendadas por la abogada Elisabeth Gómez Alcorta, especialista en Derechos de los Indígenas;

Que desde la comunidad se presentaron habeas corpus con la madre del desaparecido;

Que las redes sociales y los medios hegemónicos trataron este tema distrayendo a la sociedad, expresando "haberlo visto en diferentes provincias", tal lo expresado por la actual Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich;

Que esta versión falsa e irresponsable habla a las claras de la falta de idoneidad y preocupación de la Ministra;

Que la marcha realizada hace pocos días en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – en todo el País y en diferentes Ciudades del Mundo, por Argentinos residentes, y Latinoamericanos en su conjunto habla a las claras que los Argentinos hemos decidido vivir en Democracia con plena Justicia y libertad;

Que la aparición con vida de Santiago Maldonado resulta ser la expresión más clara que el Gobierno Nacional debe transmitirnos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésase nuestra profunda preocupación y repudio a la Gendarmería Nacional conducida por su Ministra Sra. Patricia Bullrich.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Gobierno Nacional la aparición con vida de Santiago Maldonado, hecho ocurrido el 1º de Agosto del Corriente año.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich.-----

ARTÍCULO 4º) Del mismo modo envíase copia a los señores Legisladores Nacionales; Presidentes: de la Honorable Cámara de Senadores y de Diputados respectivamente de la Nación. Sra. Gabriela Michetti y Doctor Emilio Monzó.-----

ARTÍCULO 5º) Apruébase con vistos y considerandos la presente resolución.-----

ARTÍCULO 6º) Envíase copia de la presente a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a los medios radiales, escritos y digitales del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE